Superintendencia de Industria y Comercio

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, suscrito por **COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO A LA RED NACIONAL DE PROTECCIóN AL CONSUMIDOR** se pudo establecer mediante dicho documento que se acredita la idoneidad, experiencia y capacidad directamente relacionada con el objeto del contrato a suscribir por parte de **DIANA MARCELA ARCILA SUAREZ** , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52198627 expedida en ***BOGOTA*** para ejecutar el contrato cuyo objeto es "***Prestación de servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor en las gestiones administrativas y operacionales a cargo de la RNPC.*****"**.

Se expide la presente constancia en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.,

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Paula Liliana Prieto Garcia- GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: ZULLY EDITH ÁVILA RODRÍGUEZ – COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Aprobó: JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA – DIRECTORA ADMINISTRATIVA